



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXII A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 16 de agosto del 2006
No. 33

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACTA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES Y SERVICIOS EN MATERIA DE AUTORIZACION DEL USO DEL SUELO QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, A TRAVES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

AVISOS JUDICIALES: 2905, 2906, 2907, 1108-A1, 1109-A1, 1110-A1, 1111-A1, 1113-A1, 2901, 2898, 1085-B1, 1066-B1, 1067-B1, 1068-B1, 1069-B1, 1070-B1, 1071-B1, 1072-B1, 1073-B1, 1074-B1, 1075-B1 y 1076-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2911, 2912, 2913, 2904, 2900, 2899, 1112-A1, 2903, 2908, 2909 y 2902.

Fe de erratas al punto Décimo Tercero del Acuerdo de la modificación del diverso que autorizó el Fraccionamiento de tipo residencial campestre denominado "Rancho La Estada", conocido comercialmente como "Bosque Esmeralda", ubicado en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y que fue publicado en la Gaceta del Gobierno el 26 de mayo del 2004.

SUMARIO:

"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACTA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES Y SERVICIOS EN MATERIA DE AUTORIZACION DEL USO DEL SUELO QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, LICENCIADA MARCELA VELASCO GONZALEZ, CON LA PARTICIPACION DEL DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA, INGENIERO GILBERTO CORTES BASTIDA Y DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION URBANA, ARQUITECTO GILBERTO HERRERA YAÑEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL ESTADO"; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, A TRAVES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS GABRIEL CASILLAS ZANATTA, CON LA PARTICIPACION DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CIUDADANO LUIS MANUEL HERRERA LUZ, DEL SINDICO PROCURADOR, LICENCIADO EN DERECHO RAFAEL DORANTES PAZ Y DEL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, ARQUITECTO JUAN JOSE HIDALGO DE LA GARZA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO".

ANTECEDENTES

1. Por Decreto del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, aprobado por la mayoría de las legislaturas de los Estados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se declaró reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. La reforma constitucional tuvo como propósitos centrales impulsar al municipio como eje del desarrollo nacional, regional y urbano, reconociéndole expresamente la calidad de espacio de gobierno vinculado a las necesidades cotidianas de la población, fortaleciéndolo mediante el establecimiento de atribuciones para la más eficaz prestación de los servicios públicos a su cargo y el mejor ejercicio de las funciones que le corresponden.
3. En el marco del artículo 115 Constitucional, se redefinen los ámbitos de competencia de las autoridades estatales y municipales, para asignarles a estas últimas nuevas funciones y servicios.
4. En materia del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, se establecen en favor de los municipios las funciones y servicios concernientes a la autorización, control y vigilancia de la utilización del suelo, así como la formulación, aprobación y administración de la zonificación y planes de desarrollo urbano municipales.
5. Mediante Decreto número 23, publicado en la Gaceta del Gobierno el dieciséis de mayo de dos mil uno, la H. LIV Legislatura del Estado de México, con la aprobación de la mayoría de los ayuntamientos, declaró reformados y adicionados diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para adecuar y concordar su texto con las previsiones del nuevo artículo 115 Constitucional.
6. Por Decreto número 41, publicado en la Gaceta del Gobierno el trece de Diciembre del dos mil uno, la H. LIV Legislatura del Estado de México aprobó el Código Administrativo del Estado de México, en cuyo Libro Quinto denominado "*Del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población*", se establecen en el ámbito de la competencia municipal, las funciones y servicios relacionados con la autorización, control y vigilancia de la utilización del suelo, así como con la formulación, aprobación y administración de la zonificación y planes de desarrollo urbano municipales.
7. El artículo 5.26 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, señala que las disposiciones normativas contenidas en los planes de desarrollo urbano, serán obligatorias para las autoridades y los particulares, cualquiera que sea el régimen jurídico de la tenencia de la tierra.
8. El Código Penal del Estado de México y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, prevén las sanciones en que incurrir los servidores públicos estatales y municipales que no observen la aplicación de los planes de desarrollo urbano y los ordenamientos legales de su competencia o expidan licencias sin cumplir con los requisitos que establece la ley de la materia.
9. Por mandato del artículo tercero transitorio del Decreto que declaró reformado y adicionado el artículo 115 Constitucional, las funciones y servicios que conforme a dicho Decreto sean competencia de los municipios y que a la entrada en vigor de las reformas de las constituciones y leyes de los Estados, sean prestados por los gobiernos estatales o de manera coordinada con los municipios, éstos podrán asumirlos previa aprobación del ayuntamiento, conforme al programa de transferencia que presenten los gobiernos de los Estados, en un plazo máximo de noventa días contados a partir de la recepción de la solicitud correspondiente.
10. En el mismo sentido, el artículo tercero transitorio del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, establece que el Gobierno del Estado, por conducto de la ahora Secretaría de Desarrollo Urbano, dispondrá lo necesario para que las nuevas funciones y servicios de carácter municipal, regulados por el Código Administrativo en materia de autorización del uso del suelo, se transfieran a los municipios del Estado de manera ordenada, conforme al programa de transferencia que presente la propia Secretaría, en un plazo máximo de noventa días contados a partir de la recepción de las correspondientes solicitudes formuladas por parte de los ayuntamientos.
11. Por Decreto número 71 de la H. LIV Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el diez de junio de dos mil dos, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, para adecuar su contenido con las prescripciones del Código Administrativo, específicamente para reasignar facultades fiscales a los

municipios, derivadas de las nuevas funciones y servicios que les confiere este último ordenamiento en materia de planeación urbana y utilización del suelo.

12. "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" suscribieron el Convenio Marco de Coordinación Hacendaria, del que forma parte el anexo 3 que señala: "EL MUNICIPIO" en cumplimiento a los planes y programas vigilará la utilización del suelo conforme al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Cuautitlán previamente aprobado por el Cabildo y evaluará su ejecución, debiendo entregar a "EL ESTADO" a través de la ahora Secretaría de Finanzas, la autoevaluación a que se refieren las reglas para acceder a los recursos del Gasto de Inversión Sectorial contenidas en el Convenio Marco del cual se deriva el anexo de ejecución.
13. Mediante sesión de cabildo de fecha cinco de agosto del dos mil tres, fue aprobado por unanimidad de votos el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Cuautitlán, mismo que fue publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de fecha quince de septiembre del año dos mil tres y la fe de erratas y el complemento al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Cuautitlán, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha once de noviembre del dos mil cuatro.
14. El ayuntamiento de Cuautitlán, en ejecución al acuerdo aprobado en sesión ordinaria de cabildo celebrada el veintisiete de septiembre del dos mil tres, y mediante escrito de fecha seis de octubre del año dos mil tres, aprobó solicitar a "EL ESTADO" la transferencia a favor de "EL MUNICIPIO" de las funciones y servicios relativos a la autorización, control y vigilancia de la utilización del suelo.
15. A efecto de atender dicha solicitud, "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" con fecha catorce de diciembre del año dos mil cuatro, suscribieron el acta de transferencia de funciones y servicios para emitir las licencias de uso del suelo y las cédulas informativas de zonificación, quedando a cargo de "EL ESTADO" la emisión de los cambios de uso del suelo, de densidad e intensidad y altura de edificaciones, misma que fue publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado con fecha siete de enero de dos mil cinco, sección primera.
16. Mediante oficio número PRESMPAL/416/2005 de fecha ocho de noviembre del dos mil cinco, "EL MUNICIPIO" a través del Presidente Municipal, solicitó al Gobernador del Estado de México, la transferencia total de las funciones y servicios que competen a los municipios, en materia del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población.
17. "EL ESTADO", por conducto de la ahora Secretaría de Desarrollo Urbano, presentó a "EL MUNICIPIO" el programa respectivo, para proceder a la transferencia ordenada de las funciones y servicios en materia de autorización del uso del suelo.
18. Previo a la suscripción de la presente acta "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" llevaron a cabo reuniones de información, asesoría y actualización en las materias a que se refiere este documento.

FUNDAMENTACION JURIDICA

Sirven de fundamento jurídico a la presente Acta de Transferencia de Funciones y Servicios, las disposiciones de los siguientes ordenamientos legales:

Por "EL ESTADO":

Artículos: Tercero Transitorio del Decreto por el que se declaró reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones I, II, XXVIII, XXXVIII, XXXIX, XLII, 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción VII, 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.4, 5.5, 5.6, 5.8, 5.9 del Código Administrativo del Estado de México; artículos Tercero y Cuarto del Transitorios del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y 1, 2, 3 fracciones I y II, 6, 8, 9 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha diez de julio del año dos mil seis.

Por "EL MUNICIPIO":

Artículos: Tercero Transitorio del Decreto por el que se declaró reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 128 fracciones II, IV, V y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3 fracciones I, XXI, XXIV, XXXVII y XLI; 48 fracciones II, III, IV, XVI, XVIII, 86 y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.4, 1.5, 5.5, 5.6 y 5.10 del Código Administrativo del Estado de México; y artículos Tercero y Cuarto Transitorios del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

TRANSFERENCIA DE FUNCIONES Y SERVICIOS

- PRIMERO.** "EL ESTADO" transfiere en este acto a "EL MUNICIPIO", la emisión de las autorizaciones de cambio de uso del suelo, de densidad e intensidad y de altura de edificaciones.
- SEGUNDO.** Las solicitudes relacionadas con la autorización señalada en el párrafo anterior, que se encuentren en trámite en las unidades administrativas de "EL ESTADO", serán atendidas y resueltas por éste, a efecto de no generar retraso en su emisión, así como garantizar en cumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos por los particulares consignadas en las autorizaciones y licencias emitidas por "EL ESTADO" hasta antes de la transferencia de funciones y servicios.
- TERCERO.** En términos de lo dispuesto por el artículo 5.9 fracción XIV, del Código Administrativo del Estado de México, "EL ESTADO" conserva la facultad de emitir las autorizaciones de conjuntos urbanos, subdivisiones, lotificaciones en condominio, relotificaciones y las correspondientes fusiones, entre otras atribuciones.
- CUARTO.** Compete a "EL ESTADO" de conformidad con lo previsto por el artículo 5.9 fracción XVII, autorizar la apertura, prolongación, ampliación o cualquier modificación de vías públicas, por lo que las que se lleven a cabo en contravención a esta disposición serán nulas y no producirán efecto legal alguno.
- QUINTO.** "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" establecerán los mecanismos necesarios para dar seguimiento al cumplimiento de las normas y acciones contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Cuautitlán.
- SEXTO.** "EL MUNICIPIO" garantizará en todo tiempo que, para cumplir con las funciones y servicios que se le transfieren, se cuente con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios. En particular con una unidad administrativa específica encargada de estos procesos, que se deberá vincular con la Unidad de Catastro del Municipio.
- SEPTIMO.** "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" en el marco de sus respectivas atribuciones y competencias, supervisarán y vigilarán que los usos del suelo y los cambios de usos del suelo, de densidad e intensidad y de altura de edificaciones, que sean de impacto regional, cuenten con el correspondiente dictamen de impacto regional expedido por "EL ESTADO" y la respectiva autorización o licencia de uso del suelo expedida por "EL MUNICIPIO".
- OCTAVO.** "EL ESTADO" informará a los interesados que acudan a sus oficinas a realizar trámites y gestiones relacionados con las funciones y servicios objeto de esta acta de transferencia, a que concurran ante las oficinas de "EL MUNICIPIO" a obtener las autorizaciones correspondientes.
- NOVENO.** "EL MUNICIPIO", en términos de la fracción XVII del artículo 5.10 del Código Administrativo del Estado de México, establecerá medidas y ejecutará acciones para evitar asentamientos humanos irregulares.
- DECIMO.** "EL MUNICIPIO", ejercerá las funciones y servicios motivo de esta Acta, a partir del día hábil siguiente al de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado, debiéndose publicar igualmente en la Gaceta Municipal.

Una vez leída por las partes la presente Acta de Transferencia de Funciones y Servicios, y enteradas de su contenido y alcances legales, proceden a firmarla de conformidad en cuatro tantos, en el Rancho San Lorenzo, Conjunto Sedagro, Municipio de Metepec, México, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil seis.

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

**LIC. MARCELA VELASCO GONZALEZ
(RUBRICA).**

EL DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA

**ING. GILBERTO CORTES BASTIDA
(RUBRICA).**

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
URBANA**

**ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ
(RUBRICA).**

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**LAE. GABRIEL CASILLAS ZANATTA
(RUBRICA).**

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**C. LUIS MANUEL HERRERA LUZ
(RUBRICA).**

EL SINDICO PROCURADOR

**LIC. RAFAEL DORANTES PAZ
(RUBRICA).**

EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

**ARQ. JUAN JOSE HIDALGO DE LA GARZA
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO 277/2006.

DEMANDADO: JOSE LORENZO ZAKANY.

El C. CONRADO AMADO HUESCA LIMON, le demanda en la vía ordinaria civil usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Caballito número veintiocho, manzana setenta y cinco B, lote cincuenta y siete, de la Colonia Metropolitana Segunda Sección, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.00 metros con el lote 56; al sur: 23.00 metros con lote 58; al oriente: 08.00 metros con calle Caballito; y al poniente: 08:00 metros con lote 14, con una superficie total de 184 metros cuadrados; toda vez que el actor hace referencia que celebro un contrato privado de compraventa en fecha 18 de enero del año 1994, con el señor CONRADO HUESCA BENITEZ, adquiriendo el lote de terreno antes mencionado, en la cantidad de \$ 438,000.00

(CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO NUEVOS PESOS M.N. 00/100) cantidad que recibió al momento de la firma del aludido contrato de compraventa y que desde esa fecha lo ha poseído en concepto de propietario; e ignorando su domicilio se le emplaza por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber al demandado que debe presentarse a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Lista y Boletín Judicial en los estrados de este H. juzgado, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en consulta, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de

mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.
2905.-16, 25 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

HARALD STEENBOOK, LIDIA PALMA GUZMAN y EULOGIO CABALLERO ROMERO.

REY CUAUHEMOC SOMERA FIGUEROA y XOCHITL ESTRELLA SOMERA FIGUEROA, en el expediente número 808/2005, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión, respecto del inmueble ubicado en José Manuel Gutiérrez Nájera, del lote seis, de la manzana 54-A, de la Colonia México, Tercera Sección Las Palmas número 17, de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 metros con lote 07; al sur: 19.00 metros con lote 5; al oriente: 10.00 metros con lote 5 y 6 manzana 54-B, México, Tercera Sección; al poniente: 10.00 metros con calle Manuel Gutiérrez Nájera, con una superficie total de ciento noventa metros cuadrados, fundándose en los siguientes hechos: En fecha primero de julio de mil novecientos noventa y nueve, celebre contrato privado de compra venta con los C. LIDIA PALMA GUZMAN y EULOGIO CABALLERO ROMERO, siendo objeto de dicho contrato el inmueble ubicado en José Manuel Gutiérrez Nájera, del lote seis, de la manzana 54-A, de la colonia México, Tercera Sección Las Palmas número 17, de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, México, con una superficie de ciento noventa metros cuadrados. El precio pactado por dicha operación fue el de \$ 450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Hecho acreditable con el contrato privado de compra venta que se anexa; del certificado de inscripción expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, se desprende que el titular registral del inmueble objeto del presente juicio se encuentra inscrita a favor del demandado y bajo los siguientes datos registrales: Que bajo el asiento 1169, del volumen 54, del libro primero, de la sección primera, de fecha 30 de julio de 1977, se encuentra inscrita el inmueble a favor de HARALD STEENBOOK; en el caso que los suscritos han reunido todos los requisitos legales para obtener la propiedad del lote de terreno materia del juicio, bajo protesta de decir verdad desconozco el domicilio y paradero de la parte demandada. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos de contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderada o gestor que pueda representarlos, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales a través de Lista y Boletín Judicial, fijese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de circulación en esta población, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.
2906.-16, 25 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEX.
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 853/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por EDUARDO MAYA MORALES, a través de sus endosatarios en procuración del LICENCIADO J. CRUZ GONZALEZ CALIXTO Y/O. LICENCIADA JOSEFINA OLIVARES CARMONA, en contra de ARNULFO HERNANDEZ MORA, la ciudadana juez del conocimiento dictó un auto que en lo conducente dice: se señalan las doce horas con treinta minutos del día veintitrés de agosto del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, anunciándose la venta de los bienes consistente en 1.- Una televisión marca Sony, modelo KV-295L40/8, serie 8018552 de aproximadamente veintinueve pulgadas con plástico color negro, encontrándose en regulares condiciones de uso y conservación en general sin probar su funcionamiento. 2.- Un horno de microondas marca LG color blanco, modelo MS-2142EP, serie 302KMO2708, encontrándose en regulares condiciones de uso y conservación en general sin probar su funcionamiento. Ordenándose la publicación de los edictos por tres veces dentro de los tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de aviso, sirviendo de base para la venta de los bienes embargados la cantidad de \$ 4,400.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, convocándose los postores.

Juzgado de Cuantía Menor de Santiago Tianguistenco, México, a ocho de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.
2907.-16, 17 y 18 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido ante este juzgado por DE LOS SANTOS LOPEZ PORTILLO SERGIO MANUEL Y MARIA TERESA LOPEZ PORTILLO CHARPENEL en contra de JUAN ROBERTO ALCANTARA MENCHAGA O MENCHACA Y ROSA MARIA FRANCO MARTINEZ, la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a cinco de junio de dos mil seis.

Agréguese a los autos del expediente número 435/2001, el escrito de la actora, por hechas sus manifestaciones, con fundamento en lo establecido en el artículo 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, para que tenga verificativo la audiencia en primera almoneda, se señalan las once horas con treinta minutos del día siete de septiembre del año en curso, respecto del inmueble ubicado en la vivienda duplex número 36, vivienda "A", zona "A", de la Unidad Habitacional Los Reyes Iztacala, en Tlalnepanitla, Estado de México, identificado catastralmente como Andador Jaime Nunó 36 "A", en Tlalnepanitla, Estado de México, con una superficie de 95.98 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirve de base para el remate del inmueble que arrojo el avalúo correspondiente que obra a fojas de la 209 a la 220 de los presente autos, la cantidad de \$ 411,800.00 (CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes esto es \$ 274,533.34 (DOSCIENOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada

como base para dicho remate o sea \$ 41,180.00 (CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, debiéndose de realizar las publicaciones de los edictos en la Tesorería del Distrito Federal, el periódico El Diario de México y en los estrados de este juzgado, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Primera Instancia Civil en Tlalnepanitla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO de dicho Estado, en consecuencia, con fundamento en lo establecido por los preceptos legales 120 y 121 del Código de Procedimientos Civiles, pónganse a disposición de la parte actora los oficios, edictos y exhorto correspondiente para su debida diligenciación. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ante el C. Secretario de Acuerdos "A" con quien actúa y da fe.-Doy fe.-Rúbricas.

Edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, periódico "El Sol de México", en los estrados de este juzgado, Tesorería del Distrito Federal, en Tlalnepanitla, en los estrados del juzgado, en el periódico de mayor circulación, en la Receptoría de Rentas, en la GACETA DEL GOBIERNO de dicho Estado. México, D.F., a 7 de junio del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Giliberto Aguiñiga Campos.-Rúbrica.

1108-A1.-16 y 28 agosto.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al juicio especial hipotecario, seguido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de ROBERTO REYES OLVERA y MARIA YOLANDA ESPINOZA GOMEZ, expediente número 532/99, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil de esta Capital, dictó un acuerdo con fecha treinta de junio en el cual ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda, el siguiente bien inmueble, departamento número 59, del condominio ubicado en el lote número 37, de la manzana dos, Colonia Llano de los Báez, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 210,300.00 (DOSCIENOS DIEZ MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado, señalándose para la audiencia de remate las doce horas del día siete de septiembre de dos mil seis.

Para su publicación por dos veces en el periódico de mayor circulación en Ecatepec de Morelos, Estado de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual término. México, D.F., a 14 de julio de 2006.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Ruth de las Mercedes Orozco-Navarrete.-Rúbrica.

1108-A1.-16 y 28 agosto.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O DE REMATE**

EXPEDIENTE NUMERO 958/2004.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas ocho y veintitrés de junio ambos del año en curso, en los autos del juicio especial hipotecario, relativo al expediente número 958/2004, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JUAN CARLOS ACEVEDO ESPINOZA Y VERONICA ELENA CRUZ SALINAS, el C. Juez Noveno de lo Civil señaló las once horas del día siete de septiembre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en la casa número seis, del condominio veinticuatro, denominado "Fuente de la Cascada", construido el lote seis, de la manzana VIII, marcado con el número oficial veinticuatro, de la calle Paseos de las Fuentes, perteneciente al conjunto urbano de tipo interés social denominado "Hacienda San José", comercialmente conocido como "Fuentes San José", ubicado en el municipio de Nicolás Romero, Tlalnepanitla, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 312,000.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico el "Milenio Diario", y en los estrados de este H. juzgado y la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, así como en los lugares de costumbre, en las puertas del juzgado en el periódico de mayor circulación en el distrito judicial de Tlalnepanitla, con residencia en el municipio de Atizapán de Zaragoza, en el Estado de México. México, D.F., a 03 de agosto del año 2006.-La C. Secretaría Conciliadora en Funciones de Secretaría de Acuerdos, Lic. Gabriela Padilla Ramírez.-Rúbrica.

1108-A1.-16 y 28 agosto.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 957/2005.

DEMANDADA: MARIA DUFULGUEIRA VIUDA DE HEVIA.

El C. ABEL MARTINEZ NOLASCO, albacea de la sucesión a bienes de FILADELFO MARTINEZ NOLASCO, demanda a PABLO GONZALEZ ANTONIO, MIGUEL ANGEL MONTIEL ZUÑIGA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEXCOCO, en la vía ordinaria civil nulidad de contrato de compra venta y cancelación de inscripción de usucapión, respecto del lote de terreno número 01 y 24, manzana 212, de la calle Veinticuatro y Veinticinco, Colonia Valle de Los Reyes, en el municipio de Los Reyes la Paz, Estado de México, toda vez que el actor hace referencia que MIGUEL ANGEL MONTIEL ZUÑIGA como vendedor, celebró un contrato de compraventa en fecha 20 de agosto del año 1995, con el señor PABLO GONZALEZ ANTONIO como comprador, adquiriendo los lotes de terreno antes mencionados, y mediante juicio ordinario civil de usucapión, promovido por PABLO GONZALEZ ante el Juez Sexto Civil de Primera Instancia de Los Reyes la Paz, expediente número 252/2002, fue declarado propietario de los aludidos lotes de terreno e inscritos ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, el

día 10 de noviembre del año 2002, bajo la partida 403, libro primero, volumen 100, sección primera, a favor de PABLO GONZALEZ ANTONIO, e ignorando su domicilio se le emplaza por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Lista y Boletín Judicial en los estrados de este H. juzgado, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en consulta, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1109-A1.-16, 25 agosto y 6 septiembre.

tiempo que vivimos juntos la señora KARINA CARDENAS ESPINOZA y el suscrito, no adquirimos ningún bien y por lo tanto no existen bienes de fortuna que puedan ser materia de liquidación y disolución de la sociedad conyugal. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto para que comparezca ante el local de este juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía, asimismo, se le previene par que señale domicilio dentro de la circunscripción de este tribunal para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial que se fijan diariamente en los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el Boletín Judicial, y se expide a los veintiocho días del mes de junio del dos mil seis, para los efectos legales correspondientes.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

1109-A1.-16, 25 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

A LA CIUDADANA KARINA CARDENAS ESPINOZA.

El señor EDGAR ALEJANDRO VELAZQUEZ LARA, promueve en su contra en el expediente número 691/05, demandado por su propio derecho en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, reclamándole: a) La disolución del vínculo matrimonial que une al que suscribe con la señora KARINA CARDENAS ESPINOZA, por los motivos y razones que se expresan en el capítulo correspondiente.

HECHOS:

I.- En fecha 29 de noviembre de 1999, el que suscribe contrajo matrimonio civil con la señora KARINA CARDENAS ESPINOZA, bajo el régimen de sociedad conyugal, tal y como lo acreditó con la copia certificada del acta de matrimonio que se anexa al presente para los efectos legales a que haya lugar. II.- De dicha unión procreamos a un hijo de nombre MOISES ASAF VELAZQUEZ CARDENAS, tal y como lo acreditó con la copia certificada del acta de nacimiento, la cual se anexa al presente para los efectos legales a que haya lugar. III.- Establecimos nuestro domicilio conyugal en el ubicado en calle Zintlattepec, manzana NR1, edificio 16-C, departamento 403, Colonia Infonavit Norte, perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. IV.- Es de precisar a esta H. autoridad que desde el día 2 de diciembre del 2000, la demandada KARINA CARDENAS ESPINOZA y el suscrito, nos encontramos separados, apartándonos de la vida en común, dejando de perseguir los fines del matrimonio, abriendo un abismo de desinterés, desamor e indiferencia, por lo que solicito sea disuelto el vínculo que nos une, hecho se acredita con el testimonio de las personas que responden a los nombres de ADAN VELAZQUEZ LARA Y HUGO VARGAS SANCHEZ, quienes tienen su domicilio ubicado en Camino Real de Toluca número 1150, edificio 58, departamento 403, Colonia Unidad Belem, Delegación Alvaro Obregón, en México, Distrito Federal y calle Norte 7 s/n, Colonia La Piedra, perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, respectivamente. V.- Cabe destacar a su Señoría que durante el

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: CORPORACION INMOBILIARIA ECHEGARAY, S.A.

Se hace saber que EULALIA ARRASTIO DE MARTIN, bajo el número de expediente 12/2006, promueve juicio ordinario civil (usucapión) en contra de CORPORACION INMOBILIARIA ECHEGARAY, S.A., respecto del inmueble consistente en un lote de terreno y casa habitación sobre él construida, ubicado en el terreno que es lote catorce B, manzana treinta y siete, Sección Séptima (romanos), en Tlalnepantla, Estado de México, así como de la casa sobre él construida y marcada con el número veintinueve B, de la calle Vivieros de Xochimilco, Fraccionamiento Vivieros de la Loma, en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de terreno de 127.50 metros cuadrados y una superficie de construcción de 110.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 25.40 m con lote 13; al noreste: en 10.00 m con calle Vivieros de Xochimilco; al sureste: en 25.40 m con lote 15; al suroeste: en 10.00 m con lote 3. Por auto del dos de agosto del dos mil seis, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto a la moral demandada CORPORACION INMOBILIARIA ECHEGARAY, S.A., para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se presente a este juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuviere, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad y en el

Boletín Judicial, dado en el local de este juzgado a los diez días del mes de agosto del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Dionicio Sánchez.-Rúbrica.

1109-A1.-16, 25 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 325/2006.

MARIA DEL CARMEN OLIVARES DELGADO.

Por medio del presente se le hace saber que ROBERTO RIVAS SANDOVAL, le demanda bajo el expediente número 325/2006, de este juzgado la disolución del vínculo matrimonial que los une, en base a la causal prevista por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil en vigor, la terminación y liquidación de la sociedad conyugal régimen bajo el cual contrajeron matrimonio, el pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundándose para ello en los siguientes hechos: Que con fecha diez de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, contrajo matrimonio civil con la hoy demandada MARIA DEL CARMEN OLIVARES DELGADO, bajo el régimen de sociedad conyugal, procreando cinco hijos de nombres ENRIQUE, CESAR, GABRIELA, ADRIANA Y MARIBEL de apellidos RIVAS OLIVARES, que el suscrito y la hoy demandada estamos separados por más de veinte años aproximadamente del domicilio conyugal desde el día 30 treinta de abril de mil novecientos ochenta y seis, desde ese día ya no existen relaciones maritales como cónyuges, hace del conocimiento que en esa fecha siendo aproximadamente las once horas, el suscrito al llegar al domicilio conyugal establecido en el bien conocido en el poblado de Santiago Tolmán, municipio de Otumba, México, se percató que enseres domésticos y ropa de ella ya no estaban, pudiendo observarse que la hoy demandada se había ido llevándose consigo todo lo mencionado, dejando a los hijos con el suscrito, por lo que desde ese día no ha vuelto a verla ni saber de su paradero, el Juez Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha 03 tres de agosto del 2006 dos mil seis, ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Estado de México para que usted MARIA DEL CARMEN OLIVARES DELGADO, se presente dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, fíjese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este juzgado una copia íntegra de este edicto.-Doy fe.

Se expide en Otumba, Estado de México, a los 11 once días del mes de agosto del año 2006 dos mil seis.-Secretario, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

1109-A1.-16, 25 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO 5º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

MOISES FONROUGE ROMERO.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha tres de agosto del año en curso, dictado en el expediente número 431/2006, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por LUCINA OROZCO ISLAS en contra de MOISES FONROUGE ROMERO, el Juez Quinto Familiar del distrito

judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada MOISES FONROUGE ROMERO, respecto de la demanda formulada en su contra por LUCINA OROZCO ISLAS, misma que le reclama: A).- El divorcio necesario; B).- Consecuentemente la disolución del vínculo matrimonial, por causas imputables al demandado, y C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, si temerariamente se opusiere a la demanda. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece la demandada por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones de su parte en términos de los artículos 1.165 y 1.168 del ordenamiento legal en cita.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población, en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, y en la puerta de este tribunal fíjese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide el presente a los ocho días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

1109-A1.-16, 25 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

ALFREDO DE ANDA CERECEDO, demanda ante este juzgado, en el expediente número 540/05, juicio ordinario civil sobre acción reivindicatoria en contra de JUAN SANCHEZ SOLANO Y AGT QUIMICA, S.A. DE C.V., las siguientes prestaciones: A) Se declare por sentencia definitiva que el suscrito es el legítimo propietario del inmueble identificado como lote 5, manzana II, distrito I-71-B, ubicado en el desarrollo denominado Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, inscrito a mi favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad, en el libro I, sección primera, bajo la partida 176, del volumen CXI, con fecha 18 de octubre de 1982, del cual no tengo actualmente la posesión material por detentaria el demandado. En virtud de que se ignora el actual domicilio del codemandado JOSE DE CUPERTINO LOZANO BERNAL, se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndosele saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y se le previene que si pasado este término no comparecen a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, o por apoderado, el juicio se seguirá en rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide el presente a los nueve días del mes de agosto de dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

1109-A1.-16, 25 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 538/99.

El Licenciado DAVID J. ASCENCION MEDINA PINEDA, Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha dos de agosto del dos mil seis, dictado en el

expediente al rubro citado, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, incidente de liquidación conyugal, promovido por MARIA LEONIDES MIRANDA RODRIGUEZ en contra de FELIPE BADILLO DANIEL, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 760, 761, 762, 763 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las trece horas del día cinco de septiembre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en calle Zacualpan s/n identificada como lote 12, de la manzana 52, Colonia Exejido de Santa Cecilia Acacitlán, municipio de Tlalnepantla, México, por lo que convóquense postores, debiéndose publicar en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puertas del juzgado por tres ocasiones de siete en siete días, sirviendo como base la cantidad de \$ 423,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado, asimismo, notifíquese personalmente el presente proveído al ejecutado FELIPE BADILLO DANIEL, en el domicilio señalado en autos.

Para su publicación por tres ocasiones de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puertas del juzgado.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Héctor Hernández López.-Rúbrica.

1109-A1.-16, 25 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 599/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CARLOS RODRIGUEZ en contra de JOSE LUIS FRIAS PALOMO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Tlalnepantla, Estado de México, se señalan las nueve horas del día diecinueve de septiembre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble ubicado Avenida Juárez número 73, lote 6, manzana 1, Fraccionamiento Ceylán Iztacala, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inscrito bajo la partida número 326, volumen 524, libro primero, sección primera de fecha dos de octubre de mil novecientos ochenta y dos, sirviendo de base para la misma la cantidad de \$ 145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en consecuencia anúnciese la venta convocando postores, notifíquese en forma personal a la parte demandada. En consecuencia se anuncia de forma legal la venta de dicho inmueble a través de edictos que serán publicados por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este juzgado en el Boletín Judicial, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el lugar de ubicación del inmueble materia del remate, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda, se convocan postores conforme a las reglas anteriormente invocadas.

Se expide el presente a los once días del mes de agosto del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Nava Benítez.-Rúbrica.

1110-A1.-16, 21 y 24 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 575/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA,

INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERA BANAMEX en contra de FELIPE ROSALES LOPEZ Y ALFONSINA VILLALVA BRAVO DE ROSALES, el C. Juez Segundo de lo Civil del distrito judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, señaló las doce horas con treinta minutos del día siete de septiembre del dos mil seis, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en departamento 02, de la calle Río, Cahuacán número 13, construido sobre el lote 70, de la manzana VI, de la sección H-b, del Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, México, sirviendo como base la cantidad de \$ 297,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), debiéndose anunciar su venta en el Boletín Judicial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos del juzgado por tres veces dentro de nueve días, sin que en ningún caso medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda, se convoca a postores.

Y se expiden a los nueve días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

1111-A1.-16, 22 y 28 agosto.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 864/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por EUCLIDES MARQUEZ LUCERO Y/O MARIA ROSA RANGEL GARCIA, en su carácter de apoderados legales de la institución de crédito actora denominada "BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX", en contra de JOSE LUIS COSTENO MARTINEZ Y ANA MARIA PEREZ BRAVO DE COSTENO, se señalan las doce horas con treinta minutos del día doce de septiembre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en casa número diecinueve, de la calle Doctor Jorge Jiménez Cantú, condominio sesenta y siete, lote diecinueve, del Fraccionamiento Las Casitas de San Pablo, en el pueblo de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, Estado de México, con un valor asignado en autos por la cantidad de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, por los peritos designados en autos, sirviendo de postura legal la que cubra la cantidad antes indicada, por lo que se convoca postores.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el siete de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Segunda Secretaría Judicial, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1111-A1.-16, 22 y 28 agosto.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 337/05.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de RUBEN ROMERO CORREA, expediente 337/05.

El C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a catorce de julio del dos mil seis.

A su expediente número 337/2005, el escrito de cuenta de la parte actora en términos del mismo, como lo solicita el promovente, para se señalan las diez horas del día siete de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto de la casa dúplex ubicada en la planta alta marcada con el número 30, de la calle Bosque de Poniente y terreno sobre el cual esta construida, lote número 10, de la manzana 35, del Fraccionamiento Bosques del Valle, municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con las superficies y linderos que obran en autos, sirviendo como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., precio rendido por perito, tomándose en consideración el más alto, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, convóquese postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico de información Milenio, en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este juzgado, mismos que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, librese atento exhorto al C. Juez Competente en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones, tener por autorizados nuevos apoderados y personas para oír y recibir notificaciones, girar oficios, no así lo demás solicitado, en virtud de que solo se ordena la publicación de edictos, los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del precio que se fija para el remate del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito, elabórese el exhorto y edictos y póngase a disposición de la parte actora. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil Licenciado Edmundo Vásquez Martínez, ante la C. Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.

Para que sean publicados en el periódico el Milenio, dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 3 de agosto del año 2006.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Irma García Morales.-Rúbrica.

1113-A1.-16 y 22 agosto.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

CARLOS FLORES VILLANUEVA.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que RAMON LOPEZ SALAZAR, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente 440/2001, las siguientes prestaciones: A).- De la persona física CARLOS FLORES VILLANUEVA y de la persona moral INCOBUSA, S.A. DE C.V., que se declare que por medio de sentencia definitiva, que se ha consumado en mi favor la prescripción positiva, respecto del lote de terreno número 21, de la manzana 67, de las calles de Guatemala, colonia Jardines de Cerro Gordo, Ecatepec de Morelos, México, con una superficie de 122.50 metros con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con lote 22; al sur: 17.50 metros con lote 20; al oriente: 7.00 metros con lote 18; al poniente: 7.00 metros con calle Guatemala.

Comunicándole que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, once de noviembre de dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

2901.-16, 25 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO

En cumplimiento al auto de fecha (27/06/2006) veintisiete de junio del año dos mil seis, dictado en el expediente número 403/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil divorcio necesario, promovido por AGUSTIN GOMEZ SAMANO, en contra de YESENIA ESTRADA GUADARRAMA, se ordenó se emplace por medio de edictos a YESENIA ESTRADA GUADARRAMA, haciéndole saber que debe contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días a este Juzgado contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario, las subsecuentes aún las personales se le harán por Lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, asimismo que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones:

A).-El divorcio necesario previsto por la causal IX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México.

B).- La guarda y custodia de los menores ARELI Y GISELA DENIS de apellidos GOMEZ ESTRADA.

C).- La entrega física y legal de los menores ARELI Y GISELA DENIS de apellidos GOMEZ ESTRADA, así como la incorporación de las mismas al domicilio del actor.

D).- Derecho de visita y convivencia familiar con las menores ARELI Y GISELA DENIS de apellidos GOMEZ ESTRADA.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Toluca, México, el día cinco de julio del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Concepción Nieto Jiménez.-Rúbrica.

2898.-16, 25 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO DE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO

LIMITADO, en contra de VALDES COLIN RAUL Y DE LA ROSA PORTILLO LUCILA, del expediente número 205/02, el C. Juez Vigésimo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado José Agustín Pérez Cortés, dictó un auto que a la letra dice: En cumplimiento a lo ordenado por los autos de fechas cinco de julio, veinticinco de mayo y quince de junio, todos del año en curso señaló las once horas del día veintiocho de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en la vivienda número seiscientos setenta y cuatro, del condominio número uno, del lote número uno, de la manzana número uno, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "Geovillas de San Jacinto", el cual se ubica en la Avenida Acozac, sin número, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$182,900.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir la suma de \$121,933.33 (CIENTO VEINTIUN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), y debiendo depositar los postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como tasa para dicho remate, siendo el importe de \$18,290.00 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán de exhibir mediante billete de deposito hasta el momento de la audiencia los posibles postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en el periódico "La Jornada", estrados y tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal. El C. Juez exhortado se sirva ordenar la publicación de los edictos con la periodicidad señalada y en términos de lo dispuesto por la legislación procesal de esa entidad.-México, Distrito Federal, a 10 de julio del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. María Isabel Martínez Galicia.-Rúbrica.

1065-B1.-16 agosto.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

CESAR HAHN CARDENAS, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN Y HEREDEROS A FAVOR DE ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES DE APELLIDOS HAHN SANVICENTE Y FRANCISCO PEREZ GARCIA.

La parte actora CELIA VITE GONZALEZ, CELSA VITE GONZALEZ, JUAN ANTONIO VITE GONZALEZ Y MARIA GUADALUPE VITE GONZALEZ, por su propio derecho, en el expediente número 385/2005, que se tramita en este Juzgado, les demandan en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno número 27, de la manzana 11, con número oficial 158, de la calle 12, de la Colonia El Sol de esta Ciudad, terreno que tiene una superficie de 207.50 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 27.75 m con lote 26; al sur: en 20.75 m con lote 28; al oriente: en 10.00 m con calle 12 doce; y al poniente: 10.00 m con lote 12. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, haciéndoles saber la instauración del presente juicio y que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a veintitrés 23 de junio del dos mil seis 2006.-DoY fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

1066-B1.-16, 25 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. EDGAR PATRICIO RAMIREZ AVILA.
EXPEDIENTE: 1135/05.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

La C. ESTELA LAZCANO ROJAS, promoviendo en la vía Ordinaria Civil Divorcio Necesario, a EDGAR PATRICIO RAMIREZ AVILA, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, que nos une a la suscrita con el hoy demandado, atento a lo que establece el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil en vigencia para el Estado de México. B).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva respecto de nuestro menor hijo de matrimonio de nombre LUIS ROBERTO RAMIREZ LAZCANO. C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio para el caso de que el demandado se oponga de manera temeraria de mala fe a la presente demanda. Fundándose en los hechos y preceptos de derecho que invoca en su demanda y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el empazamiento si pasado este término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial.-Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a siete de julio del año dos mil seis.-DoY fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

1067-B1.-16, 25 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

CESAR HAHN CARDENAS, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN Y JUAN AGUIRRE SALAZAR.

La parte actora JOSEFINA CHIQUITO MEDRANO, por su propio derecho, en el expediente número 127/06, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno número 23 veintitrés, de la manzana 113 ciento trece, con número oficial 16 dieciséis, de la calle 8 ocho, de la Colonia El Sol en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 20.00 m con lote 22 veintidós; al sur: en 20.00 m con lote 24 veinticuatro; al oriente: en 10.00 m con calle 8 ocho y al poniente: en 10.00 m con lote 8 ocho, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no

comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a treinta 30 de junio del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

1068-B1.-16, 25 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

HECTOR CERVANTES JARAMILLO Y SERGIO AGUILERA ALVAREZ.

Por este conducto se le hace saber que: JOSE LUIS GUTIERREZ FLORES, le demanda en el expediente número 331/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapación respecto del inmueble ubicado lote de terreno número 31, manzana 44, de la calle Hacienda de Herradero de la colonia Impulsora Popular Avícola de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 17.00 m con lote 32; al sur: 17.00 m con lote 30, al oriente: 8.00 m con lote 46; al poniente: 8.00 m con calle Hacienda de Herradero, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados, en virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa y poseerlo en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los ocho días del mes de agosto del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1069-B1.-16, 25 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MAURICIO AVILES GAYTAN.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que TERESA RIVERA ALBARRAN, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente 232/2006, las siguientes prestaciones: 1).- La declaración mediante sentencia definitiva de que por medio de usucapación ha adquirido el inmueble ubicado en lote veintiocho (28), manzana (7) siete-A del fraccionamiento Jardines de Casa Nueva, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; 2).-

La declaración judicial de que de poseedora me he convertido en propietaria del inmueble citado con la superficie, medidas y colindancias que se describen; 3).- La inscripción a favor de la que suscribe del inmueble objeto del presente ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial; 4).- Del C. MAURICIO AVILES GAYTAN, lo llamo a juicio en virtud de que este es quien transmitiera la propiedad del inmueble señalado en fecha ocho de abril de mil novecientos noventa y dos, mediante contrato privado de compraventa; 5).- El pago de gastos y costas que genere la tramitación del presente juicio. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial, y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a nueve de agosto del año dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1070-B1.-16, 25 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

JOSE LUIS MARTINEZ LARA.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que EUTQUIA RAMIREZ GUTIERREZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, usucapación en el expediente número 769/2004, las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que la suscrita ha adquirido por usucapación operada a su favor la propiedad del inmueble ubicado en la calle Veintiocho, lote sesenta y dos, manzana ochenta y uno, colonia Villa Guadalupe Xalostoc, Ecatepec de Morelos, Estado de México; B).- La cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalneantla, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, México, que obra a favor de Inmobiliaria Romero S.A.; C).- La inscripción a favor de la suscrita como propietaria en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalneantla, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, México. Comunicando a usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio, y en el Boletín Judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los nueve días del mes de agosto del dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1071-B1.-16, 25 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADA: MERCEDES LOPEZ DIAZ DE JIMENEZ.
EXPEDIENTE NUMERO: 895/2005.

ELVIA COTIJA RAMIREZ, le demanda la usucapión respecto de lote de terreno 10, de la manzana 236, de la colonia Reforma de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 9; al sur: 15.00 m con lote 11; al oriente: 08.00 m con calle Oriente 23 y al poniente: 08.00 m con lote 29, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Lo anterior por encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, como propietaria del inmueble citado, toda vez que la actora manifiesta que con fecha diecinueve de julio de mil novecientos setenta y nueve la demandada celebró contrato privado de compraventa con NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA, representada por el Licenciado JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA, respecto de dicho lote de terreno y que con fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y cinco la actora realizó contrato de compraventa con la señora MERCEDES LOPEZ DIAZ DE JIMENEZ, respecto del mismo lote de terreno, pactando la cantidad de CIENTO MIL PESOS por dicha compraventa, asimismo, el mismo tres de mayo de mil novecientos noventa y cinco, la señora MERCEDES LOPEZ DIAZ DE JIMENEZ, le hizo entrega física de la posesión del inmueble antes referido para que la actora lo habitara de buena fe, en calidad de propietaria y públicamente y que le entrego todos y cada uno de los documentos originales relacionados con el lote de terreno. Asimismo manifiesta que desconoce el paradero o domicilio actual de la demandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes, a la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida de que si pasado este plazo no comparece, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndola asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad ya que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedando en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los siete días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1072-B1.-16, 25 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 462/2005.
DEMANDADAS: MARIA GUADALUPE LOPEZ HERRERA.

JESUS OLVERA PANTOJA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 11, de la manzana 205, con número oficial 5, de la calle 27, de la Colonia El Sol, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 m con lote 10; al sur: 20.75 m con lote 12; al oriente: 10.00 m con lote 24; al poniente: 10.00 m con calle 27, con una superficie total de 207.50 metros cuadrados, respecto del contrato privado de compraventa celebrado con MARIA GUADALUPE LOPEZ HERRERA, el día veintitrés de enero de mil novecientos

noventa y nueve. Por lo que ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla el presente juicio se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

1073-B1.-16, 25 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JOSE PATIÑO LOPEZ, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 237/2006, el juicio ordinario civil, demandando el cumplimiento de contrato y otorgamiento y firma de escritura en contra de EMILIA COPCA VIUDA DE GRANADOS, las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento de la cláusula octava del contrato privado de compraventa celebrado por las partes con fecha 22 de septiembre de 1984, respecto del inmueble ubicado en el lote 13, manzana 6 (actualmente número 119), de la calle canal del Risco, colonia Benito Juárez Xalostoc, Código Postal 55340, del municipio de Ecatepec de Morelos, México. B).- Como consecuencia de lo anterior, el otorgamiento y firma en escritura pública del contrato privado de compraventa a que se ha hecho referencia en el apartado anterior, ante la fe del Notario Público número 22, Licenciado CARLOS OTERO RODRIGUEZ, con domicilio en calle Adolfo López Mateos número 24, pisos 1 y 2 colonia La Mora, Código Postal 55030 de este municipio de Ecatepec de Morelos, México. C).- En su caso, la firma de la escritura pública respectiva por su Señoría en caso de que la demandada se constituya en rebeldía. D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. HECHOS. Con fecha 22 de septiembre de 1984, el actor JOSE PATIÑO LOPEZ, en su carácter de comprador adquirió de la señora EMILIA COPCA VIUDA DE GRANADOS, en su carácter de vendedora el inmueble citado en líneas anteriores, tal y como se acredita con documento respectivo de contrato de compraventa, el mencionado inmueble tiene una superficie de 152.12 metros cuadrados, con las colindancias y dimensiones siguientes: 19.01 metros al norte con lote 12; 19.03 metros al sur con lote 14; 8.00 metros al oriente con calle Canal del Risco y 8.00 metros al poniente con propiedad del señor Reymundo Cervantes. Pactándose como precio la cantidad de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, misma que fue entregada al momento de la firma del contrato, haciéndole entrega física del inmueble, ocupando actualmente la finca, por lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad haber realizado todos los trámites inherentes del multicitado inmueble.-PEDIMENTO.-Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.77 solicito atentamente se le mande llamar a la señora ANA ISABEL BARRETO SANTILLAN, en representación de sus menores hijos ENRIQUE, JUAN JAIME Y WENDOLIN todos de apellidos PATIÑO BARRERO, para tal efecto de que se apersona a

manifiestar lo que a su derecho convenga, en razón de que anda pregonando de que sus menores hijos son propietarios del inmueble materia del contrato de arrendamiento, aduciendo que tiene documentos que lo acreditan.-Notifíquese a EMILIA COPCA VIUDA DE GRANADOS por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándola para que dentro del plazo de treinta días, a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita; a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, a treinta y uno de julio de dos mil seis.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1074-B1.-16, 25 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 473/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO GONZALO HERNANDEZ MORENO Y ROSA MARIA FERNANDEZ ROMAN, en su calidad de apoderados de la empresa denominada PAPELES LOZAR, S.A. DE C.V., en contra de CAJAS CORRUGADAS DE TEXCOCO, S.A. DE C.V., que se tramita en el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, Estado de México, se han señalado las nueve horas con treinta minutos del día seis de septiembre del año dos mil seis, para que tenga verificativo el desahogo de la sexta almoneda de remate, respecto de la nave industrial ubicada en la calle de Texas sin número en San Mateo Huexotla, municipio de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 16 m con la calle Texas, al sur: 20.20 m con propiedad particular, el este: 55.90 m con Ancón de 4.89 de nuevo al este 19.11 m con propiedad particular y al oeste: 75.00 m con propiedad privada, sirviendo de base para el remate el que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$3,115,162.82/100 M.N. (TRES MILLONES CIENTO QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.), que resulta de la reducción del diez por ciento.

En consecuencia se convocan postores al remate citado del bien inmueble.

Para su publicación por una sola vez en términos del artículo 1410 del Código de Comercio, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, un periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado.-Se expiden en Texcoco, Estado de México, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

1075-B1.-16 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 456/2005.

DEMANDADO: GUILLERMO SALDAÑA HERNANDEZ.

En cumplimiento al auto de fecha siete de julio del dos mil seis, que ordena el emplazamiento a la parte demandada mediante edictos, así mismo se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: LAS C. MARIA EUGENIA Y PATRICIA AMBAS DE APELLIDOS SALDAÑA LARA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 20, manzana 66, Super 24, conocido actualmente como calle Ciudad Universitaria número 349, de la colonia Evolución, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote 19; al sur: 16.82 m con lote 21, al oriente: 9.00 m con lote 45; al poniente: 9.00 m con calle, con una superficie total de: 151.38 metros cuadrados, que en fecha siete de febrero de mil novecientos noventa y cinco adquirimos del señor GUILLERMO SALDAÑA HERNANDEZ, el lote en mención y desde esa fecha entramos en posesión física y jurídica de manera pacífica, pública, continua. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, al primer día del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

1076-B1.-16, 25 agosto y 5 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. No. 284/104/2006, ESTHER ESTRADA ALVAREZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Montón de Piedra de la comunidad de San Martín Tequesquipan, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 83.5 m con Arnulfo Albarrán, al sur: 74.4 m con Noé Estrada Alvarez; al oriente: 35.5 m con Camino Real; al poniente: 57 m con Florencio Reyes Sedano. Superficie aproximada de 2,136.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 28 de julio del 2006.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2911.-16, 21 y 24 agosto.

Exp. No. 283/102/06, NOE ESTRADA ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Montón de Piedra de la comunidad de San Martín Tequesquipan, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 74.4 M CON Esther Estrada Alvarez y 9.4 m con Florencio Reyes Sedano; al sur: 38 m con María Apolinar Estrada Alvarez; al oriente: 70 m con Camino Real; al poniente: 81.5 m con Moisés Estrada Alvarez. Superficie aproximada de 2,136.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 26 de julio del 2006.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2911.-16, 21 y 24 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 4225/06, MIRIAM LIZET MEDINA HERNANDEZ Y BRENDA ANABEL MEDINA HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción", ubicado en Profongación Huisache la Concepción, municipio de Chiutla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 9.00 m con calle Prolongación Huizache; sur: 9.00 m con Nicolás Bautista Pérez, oriente: 25.00 m con Antonio Vaquero Morales; poniente: 25.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 220.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 06 de junio del 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2912.-16, 21 y 24 agosto.

Exp. 4226/06, TORIBIO HERNANDEZ HUERTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tiacyo", ubicado en Santo Tomás Apilhuasco, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 16.70 m con calle; sur: 11.30 m con Trinidad Hernández Huerta; oriente: 21.00 m con Cirilo Bustamante Hernández; poniente: 11.80 m con Barranca; poniente: 6.70 m con Barranca. Superficie aproximada de 269.39 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 06 de junio del 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2912.-16, 21 y 24 agosto.

Exp. 4224/06, GENARA MARIA ANTONIETA GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zapotilla", ubicado en Barrio la Concepción, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 52.00 m con Feliciano Pacheco Valencia; sur: 21.00 m con Trinidad Jiménez Pacheco; sur: 4.00 m con calle Nezahualcóyotl, sur: 28.90 m con Mauricio Jiménez Pacheco; oriente: 73.70 m con Elios Ramírez, oriente: 37.00 m con Mauricio Jiménez Pacheco, poniente: 64.10 m con Fermín Ramos y Sergio Ramos, poniente: 45.50 m con María Trinidad Pacheco. Superficie aproximada de 3,702.95 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 06 de junio del 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2912.-16, 21 y 24 agosto.

Exp. 08362/06, ESTEBAN CORTEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tiacomultenco", ubicado en Barrio de la Concepción, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 m con Arturo Gómez; sur: 20.00 m con Guadalupe Malva R.; oriente: 6.83 m con Brígido Acosta Alonzo; poniente: 5.64 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 128.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 01 de septiembre del 2005.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2912.-16, 21 y 24 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 122/181/06, IRMA NAVARRO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Limón, Tlatlaya, Estado de México, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 142.80 m y colinda con Bienes Comunales de Tlacocusan; al sur: 23.60 m y colinda con Adrián Benítez González; al oriente: 1224.80 m y colinda con Edilberto Navarro Costilla y Bienes Comunales de Tlacocusan; al poniente: 1381.00 m y colinda con Adalberto Pascual Eulogio, Presbinda, Albertino y Evangelina de apellidos Navarro Sánchez. Superficie aproximada de 22-75-00 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 08 de agosto de 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2913.-16, 21 y 24 agosto.

Exp. 123/182/06, VICTORIA MORA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el Inmueble ubicado en Ahuacatlán, Amatepec, Estado de México, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 129.65 m y colinda con Anselma Hernández Campuzano; al sur: 266.00 m y colinda con Eleuteria Mora Hernández; al oriente: 145.65 m y colinda con Félix Mora Hernández; al poniente: 46.5 m y colinda con Bulmaro Palacios Silva. Superficie aproximada de 17,084.53 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 08 de agosto de 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2913.-16, 21 y 24 agosto.

Exp. 124/183/06, FLAVIA LUJANO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Pueblo Nuevo, Amatepec, Estado de México, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 100.00 m y colinda con Hortensia Pérez Hernández; al sur: 105.00 m y colinda con barranca; al oriente: 30.00 m y colinda con barranca; al poniente: 200.00 m y colinda con Miguelina Jaramillo Navarrete y Margarita Eutímio. Superficie aproximada de 5,780 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 08 de agosto de 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2913.-16, 21 y 24 agosto.

Exp. 125/184/06, BERTIN GOROSTIETA BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Recoveco Guayabillos, Amatepec, Estado de México, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 216.00 m y colinda con Guadalupe Gorostieta Bautista; al sur: 503.00 m y colinda con Fortunato Benitez Bautista; al oriente: 203.50 m y colinda con Fortunato Benitez Bautista; al poniente: 327.50 m y colinda con Bartolo Gorostieta Beltrán. Superficie aproximada de 95,447.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 08 de agosto de 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2913.-16, 21 y 24 agosto.

Exp. 126/185/06, JOSE REFUGIO MORA OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ahuacatlán, Amatepec, Estado de México, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 117.70 m y colinda con Andrés Mora Hernández; al sur: 66.40 m y colinda con Félix Mora Hernández y 82.53 m y colinda con Victoria Mora Hernández; al oriente: 103.63 m y colinda con Anselma Hernández Campuzano (finada); al poniente: 96.45 m y colinda con Bulmaro Palacios Silva. Superficie aproximada de 15,500.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 08 de agosto de 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2913.-16, 21 y 24 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 146 DEL ESTADO DE MEXICO
ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO JOSE RAMON ARANA POZOS, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 429, DEL VOLUMEN 9 ORDINARIO, DE FECHA 21 DE JULIO DEL AÑO 2006, QUEDO RADICADA LA DENUNCIA DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA GERMANA ORTEGA ROJAS, PROMOVIDO POR LOS SEÑORES JESUS VILLANUEVA

HERNANDEZ, GERARDO VILLANUEVA ORTEGA, MARIA ANGELICA VILLANUEVA ORTEGA, JESUS ALEJANDRO VILLANUEVA ORTEGA, JAVIER VILLANUEVA ORTEGA Y PATRICIA VILLANUEVA ORTEGA, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A QUIÉNES SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO PREVIA IDENTIFICACION COMPAREZCA A DEDUCIRLO.

SE EMITE EL PRESENTE AVISO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILIS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ZONA TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 10 DE AGOSTO DEL AÑO 2006

ATENTAMENTE

LIC. JOSE RAMON ARANA POZOS.-RUBRICA.

2904.-16 y 25 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Ante mi LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA, NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, con residencia en Toluca, en funciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad, hago saber: a solicitud de los señores Yolanda Beatriz Castañeda Siles, Francisco Alfonso de Jesús Castañeda Siles, Victoria Eugenia Castañeda Siles, Rafael Castañeda Siles y Mario Emilio Castañeda Siles. Que en esta Notaria Pública a mi cargo se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de Señor RAFAEL CASTAÑEDA GARDUÑO, mediante Instrumento número 15,076, volumen 356, de fecha diecinueve de julio del año dos mil seis, pasado ante mi fe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y el artículo 68 de su Reglamento, y toda vez que entre los presuntos herederos no existe controversia alguna, se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Intestamentario por Tramitación Notarial.

ATENTAMENTE

Toluca, Estado de México a los 11 días de mes de Agosto del 2006.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO.

LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA.-RUBRICA.

Para su publicación en dos ocasiones, con un intervalo de siete días hábiles.

2900.-16 y 28 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos".- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Por Instrumento 15,075, volumen 355, de fecha diecinueve de Julio del año dos mil seis, pasado ante mi fe, a solicitud de los señores Yolanda Beatriz Castañeda Siles, Victoria Eugenia Castañeda Siles, Rafael Castañeda Siles, Mario Emilio Castañeda Siles, Alfonso Castañeda Pagaza, Rafael Raúl Castañeda Pagaza, Elena Karina Castañeda Pagaza, Mario Castañeda Arcos y Cecilia Castañeda Arcos, se radicó en esta Notaría Pública a mi cargo la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del Señora BEATRIZ SILES GARCIA, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 Y 124 de la Ley del Notariado para el Estado de México y el artículo 67 de su Reglamento, por el cual se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Testamentario por Tramitación Notarial y se reconocieron los derechos hereditarios de los señores Yolanda Beatriz Castañeda Siles, Victoria Eugenia Castañeda Siles, Rafael Castañeda Siles, Mario Emilio Castañeda Siles, Alfonso Castañeda Pagaza, Rafael Raúl Castañeda Pagaza, Elena Karina Castañeda Pagaza, Mario Castañeda Arcos y Cecilia Castañeda Arcos como únicos y universales herederos, Aceptando el cargo de Albacea el Señor Mario Emilio Castañeda Siles, conforme al Testamento Público Abierto otorgado por la autora de la sucesión, sometiéndose a lo preceptuado por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Toluca, Estado de México a los 11 días del mes de Agosto del 2006.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO.

LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA.-RUBRICA.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

2899.-16 y 28 agosto.

NOTARIA PUBLICA No. 47 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Por escritura ante mí número 10,676 de fecha 19 de julio del año en curso, firmada el mismo día, se hizo constar:

A).- LA REPUDIACION DE HERENCIA en la Sucesión Intestamentaria del señor JOSE MIGUEL RODRIGUEZ ESCAMILLA, que otorgaron sus hijos los señores MARIA DE LOA ANGELES, MARIA DE LOURDES, LUIS MIGUEL, JULIETA Y JOSE ANTONIO, todos de apellidos RODRIGUEZ TOVAR, y B).- LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor JOSE MIGUEL RODRIGUEZ ESCAMILLA, que otorgó su cónyuge supérstite, señora GUADALUPE TOVAR CABALLERO, quien ha usado también el nombre de FELICITAS GUADALUPE TOVAR CABALLERO, en virtud de que los informes a que se refiere el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se desprende la inexistencia de testamento alguno.

Naucalpan de Juárez, México, a 14 de agosto.

EL NOTARIO No. 47 DEL
ESTADO DE MEXICO

LIC. GENARO BILLARENT ROMERO.-RUBRICA.

Para su publicación en: "LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, los días:

1112-A1.-16 y 23 agosto.

EDICTO

LIC. LUIS GERARDO BERNAL BALEDON
CORREDURIA PUBLICA NUMERO 14
PLAZA ESTADO DE MEXICO

En el expediente número 2/2005 relativo al Juicio Arbitral promovido por el señor ELISEO SUAREZ GONZALEZ en su carácter de representante legal de la empresa denominada FERRETERA ATENCO, S.A. DE C.V., en contra de los señores MANUEL MAYA TRUJILLO y/o GERARDO MERCADO MARIN, el C. ARBITRO LIC. LUIS GERARDO BERNAL BALEDON, Corredor Público número 14 de la Plaza Estado de México, con domicilio en la calle de Paseo Fidel Velásquez número 1104, colonia San Sebastián, en Toluca, Estado de México, C. P. 50090, ordenó con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan las once horas del día cinco de septiembre del año en curso para que en la oficina a mi cargo tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el juicio-arbitral, propiedad del señor GERARDO MERCADO MARIN, ubicado en la calle de Bosques de Bohemia número 20, lote 21, manzana 10, sección 3, Fraccionamiento Bosques del Lago, descrito en el avalúo que se pone a la vista de los interesados que se encuentran en las actuaciones del juicio arbitral radicado en las oficinas a mi cargo, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de: \$ 1'771,020.00 (UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.). CAÑA HABITACION SEMI-RESIDENCIAL, UBICADA EN BOSQUES DE BOHEMIA 10, NUMERO 20, LOTE 24, SECCION 3, COLONIA BOSQUES DEL LAGO, EN CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, almoneda de remate ordenada por auto de fecha 18 de julio del 2006 en el que el suscrito ordeno la publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y otro periódico de mayor circulación a nivel nacional, por tres veces, dentro de nueve días, con el objeto de convocar postores para el remate y si alguna persona se cree con igual derecho o mejor derecho sobre el bien inmueble dado en garantía, lo deduzcan en términos de Ley.-Toluca, México a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil seis.-Doy fe.

LIC. LUIS GERARDO BERNAL BALEDON
CORREDOR PUBLICO NUMERO 14
PLAZA ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

2903.-16, 22 y 28 agosto.

CENTRO CULTURAL ISIDRO FABELA
PROGRAMA DE ACTIVIDADES
AGOSTO

EXPOSICIONES TEMPORALES

DEL 26 DE JULIO AL 27 DE AGOSTO

MONEDAS DE GRECIA Y ROMA (Colección particular)

ARTE EN MINIATURA

Exhibición de colección de 137 monedas antiguas, acuñadas entre el siglo VII a. C. y XIII d. C., presentada por el Acervo Numismático del Banco de México.

MUSEO CASA DEL RISCO
ABIERTO DE MARTES A DOMINGO
10:00 A 17:00 HRS. ENTRADA LIBRE

CONFERENCIAS Y CURSOS

DEL 19 DE ABRIL AL 22 DE NOVIEMBRE

X Ciclo de Conferencias EL HOMBRE Y LO SAGRADO

Este décimo Ciclo, sobre el estudio de las religiones y sus diferentes manifestaciones, tradiciones y ritos, tratará LAS GRANDES FIESTAS DE LAS RELIGIONES. Ciclo impartido por antropólogos, historiadores, filósofos y especialistas en religión. Organizado por la Dirección de Etnología y Antropología Social - INAH

AUDITORIO
MIÉRCOLES
DE 19:00 A 20:30 HRS.
ENTRADA LIBRE

16 de agosto

GABRIELA ESPINOZA

La imagen de la fiesta: el ciclo de fiestas mexicas en las viñetas de los Primeros Memoriales

23 de agosto

MERCEDES DE LA GARZA

La fiesta del año nuevo entre los antiguos mayas

30 de agosto

BENJAMIN PRECIADO

El festival de la diosa Durga

PRESENTACION DE PUBLICACIONES

-En el marco del 200 Aniversario del Natalicio de Benito Juárez -

31 DE AGOSTO

APUNTES PARA MIS HIJOS, DE BENITO JUAREZ

Universidad Autónoma del Estado de México

MUSEO CASA DEL RISCO
19:00 hrs.
ENTRADA LIBRE

2906.-16 agosto.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2006. Año del Presidente de México, Benito Pablo Juárez García"

Fe de erratas al punto Décimo Tercero del Acuerdo de la modificación del diverso que autorizó el Fraccionamiento de tipo residencial campestre denominado "Ranchos La Estadía", conocido comercialmente como "Bosque Esmeralda", ubicado en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y que fue publicado en la Gaceta del Gobierno el 26 de mayo del 2004.

Dice:

Acuerdo Décimo Tercero:

"En los lotes del Fraccionamiento "Ranchos La Estadía" sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autorizan, siendo por lo tanto tramitar la obtención de las licencias de uso de suelo para los lotes destinados para vivienda de tipo residencial campestre, no obstante deberá cubrir los derechos correspondientes de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Para el aprovechamiento de los lotes comerciales deberá obtener la licencia de uso del suelo y demás autorizaciones que correspondan".

Debe decir:

Acuerdo Décimo Tercero:

"En los lotes del Fraccionamiento "Ranchos La Estadía" sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autorizan, no siendo necesario por lo tanto tramitar la obtención de las licencias de uso de suelo para los lotes destinados para vivienda de tipo residencial campestre, no obstante deberá cubrir los derechos correspondientes de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Para el aprovechamiento de los lotes comerciales deberá obtener la licencia de uso del suelo y demás autorizaciones que correspondan".

ATENTAMENTE

LIC. MARCELA VELASCO GONZALEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
(RUBRICA).

2909.-16 agosto.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.
DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACION PATRIMONIAL.
DIRECCION DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE: DR/DGRSP/QJ/001/2006.
SE NOTIFICA RESOLUCION.

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción III, 59, 62 Y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 114, 124 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 5, y 11, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veinticinco de mayo del dos mil seis; Segundo y Tercero del Acuerdo Mediante el cual el Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría Delega Facultades a las Direcciones de Responsabilidades Administrativas "A"; de Responsabilidades Administrativas "B"; de lo Contencioso e Inconformidades y de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de junio del dos mil seis; y en cumplimiento a la resolución de fecha veinticinco de julio del dos mil seis, emitida por la Lic. Anna Lilia Ramírez Ortega, Directora de Responsabilidades Administrativas "A", dependiente de la Dirección General de Responsabilidades, de la Secretaría de la Contraloría, en términos de lo dispuesto por el artículo 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se notifica al **C. Humberto Ortiz Wetzel**, Ex- Director General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica de la entonces Secretaría de Ecología del Estado de México, la resolución emitida en el expediente número DR/DGRSP/QJ/001/2006, en la que se **RESUELVE. PRIMERO.-** Esta autoridad determina la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria por parte del **C. HUMBERTO ORTIZ WETZEL**, en virtud de lo expuesto en los considerandos IV y V del presente instrumento resolutivo. **SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se impone al **C. HUMBERTO ORTIZ WETZEL**, sanción administrativa disciplinaria consistente en **AMONESTACION. TERCERO.-** Notifíquese al **C. HUMBERTO ORTIZ WETZEL. CUARTO.-** Se hace del conocimiento del **C. HUMBERTO ORTIZ WETZEL** el derecho que tiene de interponer recurso de inconformidad ante esta autoridad administrativa, o juicio ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente instrumento resolutivo, conforme lo dispone el numeral 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. **QUINTO.-** Regístrese la sanción en el libro que para tal efecto ha dispuesto esta Dirección de Responsabilidades Administrativas "A", de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, en términos de lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades invocada.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México, a treinta y uno de julio de dos mil seis. La Directora de Responsabilidades, Lic. Anna Lilia Ramírez Ortega.-Rúbrica.

2902.-16 agosto.